

Fecha de elaboración: 06.05.2021			
Tipo de documento	TID:	Obra creación:	Proyecto investigación: X
Título: Retos frente a los riesgos laborales y vulnerabilidad laboral de los “Rappitenderos” del sector Kennedy Central al sur de Bogotá D.C.			
Autor(es): Yina Paola Cabanzo Niño			
Tutor(es): Kenia Marcela González Pedraza			
Fecha de finalización: 25.04.2021			
Temática: Riesgos laborales y vulnerabilidad laboral			
Tipo de investigación: Cualitativa			
Resumen:			
<p>Rappi, la aplicación de domicilios más usada en el país, con 6 años de operaciones ya cuenta con alrededor de 42 mil Rappitenderos, a quienes la misma plataforma denomina “mandatarios, repartidores o emprendedores”, no los reconoce como trabajadores; y es a partir de ese punto, desde donde se vulneran todos los derechos laborales de los Rappitenderos. En Colombia aún no se legisla para garantizar los derechos de trabajadores de plataformas digitales. La presente investigación es de tipo Cualitativo, su instrumento de medida permite la interacción con los Rappitenderos. El diseño de la investigación es experimental transversal. La actividad del Rappitendero por sí sola, lleva intrínseco todos los peligros que la academia nos expone en la Guía Técnica Colombiana GTC-45; sin embargo, el hecho de no contar con el reconocimiento como trabajadores desencadena en los Rappitenderos condiciones fehacientes de vulnerabilidad. Esto se ha convertido en un reto para las instituciones y la sociedad.</p>			
Palabras clave: Rappi, Rappitendero, derechos laborales, vulnerabilidad laboral, riesgos laborales.			
Planteamiento del problema:			
<p>La transformación en las relaciones laborales a través de plataformas digitales en los últimos años ha expuesto una realidad social y económica en las sociedades en vías de desarrollo como la colombiana, en consecuencia, ha sacado a la luz la inaplicabilidad de regulaciones y leyes en diversos escenarios contemporáneos.</p> <p>La realidad económica y social en el sur de Bogotá ha llevado a que la sobrevivencia de varios individuos y familias giren en torno a su labor como domiciliarios en plataformas digitales; en el caso de la plataforma Rappi, se les conoce como Rappitenderos; esto,</p>			

junto al no reconocer la vinculación laboral y no estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, incide en la vulnerabilidad frente a los riesgos laborales de los Rappitenderos, situación que se ha incrementado durante la Pandemia por el Coronavirus, generando una serie de consecuencias, las cuales este trabajo desea señalar y puntualizar. (6)

El no ser reconocidos como trabajadores, no les permite acceder a los derechos que ampara el Sistema General de Riesgos Laborales, en ese orden de ideas, los Rappitenderos, deben asumir las consecuencias físicas, psicológicas y económicas de sufrir un accidente durante la ejecución de sus actividades, o de adquirir una enfermedad laboral. (6)

A éste tipo de situaciones, se le debe sumar el hecho de que los motociclistas y los ciclistas son los actores viales más vulnerables, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la malla vial de Bogotá no se encuentra en óptimas condiciones, el hurto a bicicletas cada día va en aumento, siendo éstos medios de transporte los que los Rappitenderos utilizan para realizar su trabajo. El trabajador y su núcleo familiar, se ven expuestos y vulnerados frente a ésta situación, que incrementa la brecha del desempleo, inequidad y pobreza. (7)

A la luz, del presente trabajo de investigación, existe un profundo vacío legal además de una cruda realidad socioeconómica que la plataforma Rappi ha aprovechado y que ocasiona una grave afectación a las condiciones de vida y laborales de los Rappitenderos; por tal motivo, la vulnerabilidad frente a los riesgos laborales de los Rappitenderos irá en aumento con el paso del tiempo a la vista de que Rappi no cumple con las obligaciones de ley con el no reconocimiento de los Rappitenderos como trabajadores, sumado a que, para el estado no es prioridad inmediata reglamentar el vínculo laboral de los trabajadores de plataformas digitales como Rappi. (8)

Pregunta: ¿De qué manera el no reconocer la vinculación laboral entre los Rappitenderos del sector Kennedy Central y la plataforma Rappi, incide en su vulnerabilidad frente a los riesgos laborales?

Objetivos:

Objetivo General

Analizar las consecuencias que inciden en la vulnerabilidad laboral del hecho de no reconocer la vinculación laboral de los Rappitenderos a la empresa Rappi.

Objetivos Específicos

-Determinar las condiciones laborales y de vulnerabilidad de los Rappitenderos del sector Kennedy Central al sur de la ciudad de Bogotá.

-Analizar los riesgos laborales a los cuales están expuestos los Rappitenderos del sector Kennedy Central al sur de la ciudad de Bogotá producto de la no afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

-Identificar las acciones tomadas tanto por los Rappitenderos en una localidad al sur de la ciudad de Bogotá, como por la plataforma Rappi y el Estado para disminuir tal vulnerabilidad y riesgos laborales.

Marco teórico:

Se hizo una revisión de información asociada al tema de investigación en diferentes bases de datos con material científico como repositorios de investigaciones, portales investigativos, en portales de tipo académico entre ellos Google Academic. Encontrando documentos que corresponden a trabajos de investigación, tesis de grado de especialización, artículos investigativos, repositorios de universidades de diferentes instituciones de orden nacional e internacional.

Posteriormente se llevó a cabo la depuración de la información, enfocándola hacia el cumplimiento del objeto de la investigación. Los documentos seleccionados como aporte para la presente investigación fueron:

- **Vulnerabilidad:** Página: 11

Vulnerabilidad es la cualidad de ser vulnerable, y según el diccionario de la lengua española significa que puede ser herido o recibir lesión física o moralmente (Real Academia Española [RAE], 2021), se puede aplicar el concepto a una persona o grupo de personas y el grado de vulnerabilidad depende de la capacidad para resistir, hacer frente a los peligros y recuperarse. La vulnerabilidad la podemos evidenciar en diferentes aspectos de la vida, como la vulnerabilidad social o la vulnerabilidad laboral, que es el aspecto que nos concentra el presente proyecto de investigación, “la vulnerabilidad laboral se ha reflejado a lo largo de la historia como el incumplimiento de los derechos de los trabajadores...”(Villacís & Reis, 2015).

Partiendo del panorama que nos exponen los antecedentes investigativos sobre la evidente vulnerabilidad laboral y los riesgos laborales a los que se enfrentan los Rappitenderos, en éste proyecto de investigación abordaremos la Vulnerabilidad Laboral como el NO reconocimiento de la relación laboral, que involucra o tiene inmerso las características que se relacionan a continuación:

- **Las precarias condiciones laborales:** Página: 12

Son varias las evidencias de la precariedad de las condiciones laborales, Rappi recluta el personal con la idea de atraerlos como “socios” que tendrán libertades y ganancias; sin embargo, tales libertades nos son tan obvias y las ganancias son míseras, pues tendrán que esclavizarse para que se vea algo de ganancia.

- **La pérdida de dignidad laboral:** las extensas jornadas laborales, sobrexplotación y las condiciones de trabajar en la calle acrecientan la pérdida de dignidad laboral. Página: 12

- **La relación salarial:** Página: 13

Los Rappitenderos llaman a su salario, “salarios de hambre” y es que para hacer a diario al menos entre \$40.000 a \$60.000, deben trabajar más de la jornada diaria legal vigente en Colombia, sin negar ningún servicio que asigne la plataforma, y el salario no alcanza para que por su cuenta el trabajador pueda pagar su propia afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, además de arriendo, alimentación, y demás ítems básicos de la canasta familiar. (Mantilla, 2020)

- **Falta de legislación laboral:** Página 13

En Colombia, aun no existe regulación sobre trabajo en plataformas digitales, dejando aún en evidencia el desafío de nuestra institucionalidad frente a la regulación laboral para amparar y reconocer la relación laboral entre la Plataforma Rappi y el trabajador o Rappitendero.

- **Riesgos Laborales:** Página 14

la Vulnerabilidad Laboral que se traduce en el NO reconocimiento de la relación laboral se relaciona directamente con la exposición de los trabajadores a los Riesgos Laborales. La Guía Técnica Colombiana GTC 45, es una guía que proporciona orientación para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el propósito del proyecto de investigación, se relacionan los diferentes

peligros de acuerdo con la clasificación del Anexo A de la Guía Técnica Colombiana, a los que los Rappitenderos se exponen a diario.

Método:

La presente investigación es de tipo Cualitativo, su enfoque va dirigido a describir las cualidades de un fenómeno a profundidad, es de naturaleza flexible, recursiva y en su instrumento de medida permite la interacción con los sujetos que se estudian. La investigación cualitativa es el método científico de observación para recopilar datos no numéricos. Una característica de las investigaciones cualitativas es que trata de conocer los hechos, procesos, y personas. Sigue un método exploratorio e inductivo, donde la información que se obtiene se interpreta. (Introducción a la metodología de investigación cualitativa, 2002)

El diseño de la investigación es experimental transversal, con el propósito de analizar resultados en un contexto real actual. Reconociendo que es un tema poco estudiado que puede hacer parte de las etapas iniciales de generación de conocimiento al respecto. La población de estudio corresponde a los Rappitenderos ubicados en el sector de Kennedy Central, una localidad al sur de la ciudad de Bogotá.

Actualmente no se tienen cifras oficiales sobre el número de Rappitenderos en la ciudad de Bogotá, razón por la que se realiza un muestreo no probabilístico, por conveniencia, tomando una muestra de 20 participantes que corresponde a un grupo frecuente de Rappitenderos que se ubican en el sector Kennedy Central.

Los instrumentos empleados para la recopilación de la información del presente estudio son básicamente entrevistas abiertas y observación participante dirigidas a la muestra seleccionada que hace parte de la población objetivo.

En cuanto a materiales y equipos, se emplean equipos de cómputo con programas de edición de texto, para la elaboración del cuestionario de entrevista abierta y la posterior transcripción de las entrevistas realizadas. Se requieren equipos celulares con cámara, para realizar los registros fotográficos que acompañan la evidencia de los resultados.

Resultados, hallazgos u obra realizada:

Se procedió a entrevistar a 20 Rappitenderos que de manera frecuente trabajan en el sector de Kennedy Central, al sur de la ciudad de Bogotá. En la entrevista se plantearon preguntas que permitieron conocer las condiciones bajo las que realizan las actividades como Rappitenderos, la percepción que tienen frente a Rappi, y su incidencia en la vida laboral y familiar y las implicaciones en condiciones de salud y protección laboral a causa de no ser reconocidos como trabajadores. (27)

Se evidenció que la mayoría de entrevistados son migrantes y actualmente sólo se dedican de tiempo completo a su labor como Rappitenderos, trabajan más de las 10 horas establecidas en el código sustantivo del trabajo, excediendo la jornada máxima legal. (27)

Adicionalmente, uno de los riesgos que ellos identifican es el del robo, temen que les roben los medios con los que pueden llevar el sustento a sus casas, inclusive el mismo pedido, pues se arriesgan a que los reporten en la plataforma y por ende que los bloqueen y no puedan volver a trabajar en lo mismo. Ese temor sumado a la carga laboral por las jornadas de trabajo extenuantes, la ausencia de descansos de calidad, la responsabilidad, la necesidad del sustento diario, inciden en la exposición a los factores de riesgo psicosocial afectando la salud de los trabajadores. (27)

En cuanto a las condiciones de los puestos de trabajo es evidente que cuentan con condiciones desfavorables en todo sentido, no cuentan con espacios apropiados para la ubicación de sus medios de transporte, no cuentan con unidades sanitarias para suplir necesidades básicas. Trabajan a la intemperie expuestos a las condiciones climáticas. Están expuestos a riesgo biológico, no usan adecuadamente la protección respiratoria. Estos lugares o áreas no son desinfectadas, son espacio público invadido donde se evidencian focos o vectores de infecciones y virus como el excremento de palomas y posibles mordeduras de perros callejeros, el coronavirus, la contaminación ambiental por smog, el polvo de las vías. Expuestos a niveles de ruido propios del tráfico y comercio de las calles del sur de la ciudad. (28)

Se evidenció que Rappi, no suministra elementos de protección personal, si lo Rappitenderos lo desean utilizar es por decisión propia y bajo el costo de su bolsillo. Solamente cuando fue declarada la emergencia por Covid-19, algunos Rappitenderos

recibieron de Rappi un tapabocas, un recipiente pequeño de alcohol o gel antibacterial.
(29)

Dentro del grupo de Rappitenderos entrevistado, se encontró que, sí han sufrido accidentes durante la ejecución de las labores, como accidentes de tránsito, robos, caídas, golpes, para los que en ningún caso Rappi se ha manifestado de ninguna manera, atendiendo ninguna emergencia o brindando apoyo de ninguna índole.

Acerca de las acciones de prevención y manejo de riesgos SST realizadas por Rappi, respondieron que, nunca Rappi se ha manifestado de ninguna manera, ni con capacitaciones o formación, ni entrega de elementos de protección, ni acompañamiento en las situaciones en las que se han presentado accidentes de trabajo. (30)

La actividad del Rappitendero por sí solo, ya lleva intrínseco todos los peligros que la academia nos ha enseñado expuestos en la GTC 45; sin embargo, el hecho de no contar con el reconocimiento como trabajadores y por ello no tener acceso al sistema general de riesgos laborales desencadena en los Rappitenderos que cualquier tipo de daño psicosocial o físico, sea más vehemente, más difícil de sobrellevar y duradero en el tiempo. (32)

Conclusiones:

Si la realidad económica y social en la ciudad de Bogotá ha llevado a que la sobrevivencia de varios individuos y familias giren en torno a su labor como domiciliarios en varias plataformas digitales, que sea ésta la oportunidad para la organización institucional, el establecimiento de políticas públicas orientadas a la dignificación del trabajo, atacar esos vacíos legales que permiten pasar por alto los avances que ha hecho nuestro país para hacer las cosas bien, en pro del desarrollo y crecimiento en el ámbito económico y como sociedad, dirigido al mejoramiento de la calidad de vida y disminución de la pobreza de quienes mueven la economía de nuestro país, la población trabajadora. (35)

Los nuevos emprendimientos, entre ellos los tecnológicos fomentan la vulneración de los derechos de los trabajadores y adicionalmente fomentan la exposición de los trabajadores a riesgos laborales. En Colombia el decreto 1072 de 2015, dispone que todas las empresas a nivel nacional deben contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que va dirigido específicamente a la prevención de accidentes y enfermedades laborales. (35)

El sistema general de riesgos laborales, ampara y protege a sus trabajadores afiliados, da garantía de atención y prestación de servicios de salud ante una situación calamitosa en los ambientes laborales; sin embargo, nada de esto acompaña la vinculación de los Rappitenderos a la prestación de sus servicios como trabajadores de la aplicación Rappi. **El reto**, es dar el debate a nivel del Estado, con la altura, responsabilidad y pertinencia que la situación representa, para reconocer a los Rappitenderos como trabajadores y desde el ámbito de los derechos laborales, reconocer esos derechos de éstos trabajadores. (36).

Productos derivados:

**Retos frente a los riesgos laborales y vulnerabilidad laboral de los “Rappitenderos” del
sector Kennedy Central al sur de Bogotá D.C.**

Yina P. Cabanzo Niño

Cod. 11206241

Corporación Universitaria UNITEC

Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá, Distrito Capital

25 de abril de 2021

**Retos frente a los riesgos laborales y vulnerabilidad laboral de los “Rappitenderos” del
sector Kennedy Central al sur de Bogotá D.C.**

Yina P. Cabanzo Niño

Cod. 11206241

Kenia Marcela Gonzalez Pedraza

Director

Corporación Universitaria Unitec

Corporación Universitaria UNITEC

Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá, Distrito Capital

25 de abril de 2021

Tabla de contenido

Resumen	1	
Introducción	3	
Justificación	4	
Planteamiento del Problema	6	
Pregunta de Investigación	9	
Objetivos	10	
Objetivo General		10
Objetivos específicos		10
Marco teórico	11	
Vulnerabilidad		11
Las precarias condiciones laborales		12
La pérdida de dignidad laboral		12
La relación salarial		13
Falta de legislación laboral		13
Riesgos laborales		14
<i>Condiciones de seguridad</i>		14
<i>Factores de riesgo psicosocial</i>		15
<i>Factores de riesgos físico y químico</i>		15
<i>Factores de riesgo biomecánico</i>		15
<i>Factores de riesgos biológico</i>		16
Estado del arte		16
<i>Vulnerabilidad Laboral</i>		16
<i>Riesgos laborales</i>		17
Método	20	

Contexto de la empresa	20
Tipo y diseño de estudio	20
Participante o fuentes de datos	21
<i>Criterio de inclusión y de exclusión</i>	21
<i>Descripción de la población</i>	22
Recolección de datos	22
<i>Instrumentos metodológicos</i>	22
<i>Procedimiento del proyecto</i>	23
<i>Análisis</i>	24
Resultados 25	
Condiciones laborales y riesgos a los que se exponen los Rappitenderos	25
Acciones tomadas por Rappi, Rappitenderos y el Estado	33
<i>Acciones tomadas por Rappi</i>	33
<i>Acciones tomadas por los Rappitenderos</i>	34
<i>Acciones tomadas pro el Estado</i>	35
Discusión de resultados	35
Fortalezas limitaciones y Aportes del Proyecto de investigación	37
Conclusiones	38
Recomendaciones	40
Lista de Referencias	42
Anexos	46
Cronograma	46
Respuestas de entrevista abierta	48

Tabla de figuras

Figura 1. <i>Rappitenderos esperando ordenes de pedido, no cuentan con elementos de protección personal y no usan adecuadamente la protección respiratoria establecida por el Gobierno Nacional.</i>	26
Figura 2. <i>I Rappitenderos en bancos de concreto del espacio público esperando ordenes de pedido.</i>	28
Figura 3. <i>Rappitendero en espacio público esperando ordenes de pedido, no cuenta con elementos de protección personal ntroducción</i>	29
Figura 4. <i>Rappitenderos sobre los andenes, y parqueados en la vía pública ntroducción</i>	31
Tabla 1. <i>Cronograma de actividades del Proyecto de Investigación</i>	47

Resumen

Rappi, es la aplicación de domicilios más usada en el país, con 6 años de operaciones ya cuenta con alrededor de 42 mil Rappitenderos, a quienes la misma plataforma denomina “mandatarios, repartidores o emprendedores”, pero no los reconoce como trabajadores; y es a partir de ese punto, desde donde se vulneran todos los derechos laborales de los Rappitenderos, que a diario se exponen a diferentes peligros y riesgos de origen laboral, y que desafortunadamente sumado a ello en Colombia aún no se legisla para garantizar los derechos de los trabajadores de plataformas digitales. La presente investigación es de tipo Cualitativo, su enfoque va dirigido a describir las cualidades de éste fenómeno a profundidad, su instrumento de medida permite la interacción con los Rappitenderos, sujetos susceptibles de estudio. La investigación cualitativa es el método científico de observación para recopilar datos no numéricos, que trata de conocer los hechos, procesos, y personas e interpretar la información que se obtiene. (Introducción a la metodología de investigación cualitativa, 2002).

El diseño de la investigación es experimental transversal, con el propósito de analizar resultados en un contexto real actual. Reconociendo que es un tema poco estudiado que puede hacer parte de las etapas iniciales de generación de conocimiento al respecto. La población de estudio corresponde a los Rappitenderos ubicados en el sector de Kennedy Central, una localidad al sur de la ciudad de Bogotá. Teniendo en cuenta que actualmente no se tienen cifras oficiales sobre el número de Rappitenderos en la ciudad de Bogotá, el muestreo es no probabilístico y por conveniencia a los Rappitenderos frecuentes del sector.

Se evidenció que la mayoría de entrevistados son migrantes y actualmente sólo se dedican de tiempo completo a su actividad como Rappitenderos, en su mayoría trabajan más de 10 horas diarias de domingo a domingo. Se evidenció que Rappi, no suministra ningún tipo de elemento de protección personal, se encontró que, sí han sufrido accidentes durante

la ejecución de las labores como Rappitenderos, como accidentes de tránsito, robos, caídas, golpes, para los que en ningún caso Rappi se ha manifestado de ninguna manera, atendiendo ninguna emergencia o brindando apoyo de ninguna índole.

La actividad del Rappitendero por sí sola, lleva intrínseco todos los peligros que la academia nos expone en la Guía Técnica Colombiana GTC-45; sin embargo, el hecho de no contar con el reconocimiento como trabajadores y por ello no tener acceso al Sistema General de Riesgos Laborales desencadena en los Rappitenderos condiciones fehacientes de vulnerabilidad.

Palabras clave: Rappi, Rappitendero, derechos laborales, vulnerabilidad laboral, riesgos laborales.

Introducción

La llegada de plataformas digitales a la realidad económica mundial, ha generado una nueva relación en la demanda y oferta de productos y servicios, dicha relación ha afectado de manera directa las condiciones laborales de miles de ciudadanos que encuentran en dichas plataformas digitales una salida al desempleo.

En Colombia y en Bogotá particularmente, se ha evidenciado desde años anteriores el aumento del uso de dichas plataformas a la hora de consumir variedad de productos y servicios, una de éstas plataformas ampliamente conocida es Rappi, la cual consiste en entablar por medio de una app una relación directa entre producto y cliente, en la mitad de dicha relación se encuentran miles de domiciliarios o en este caso Rappitenderos, los cuales a través de bicicletas o motocicletas llevan distintos productos desde el lugar de venta hasta el consumidor final.

Este emprendimiento económico tomó por sorpresa los vacíos normativos en temas de trabajo en plataformas digitales en Colombia, dado que no ha sido regulada ésta forma de empleabilidad, lo que ha generado un riesgo latente para los Rappitenderos en términos laborales, como lo demuestra la “Encuesta para trabajadores y trabajadoras de Rappi” realizada por el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, el Centro de Solidaridad, Defens y la Escuela Nacional Sindical, en coordinación con los Centros de Atención Laboral, realizada en el 2018, en la que dentro de sus resultados destaca que el 91,2% sostiene no estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, el 63,2% reconoce haber sufrido accidentes de trabajo y el 66,7% haber contraído enfermedades asociadas a su actividad laboral en los últimos 2 años, (Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, 2019).

Ante tal panorama, la siguiente investigación tiene una alta pertinencia para aumentar el conocimiento en el área de las relaciones laborales dentro del mundo de las plataformas digitales y su impacto en la vida cotidiana y económica de estos trabajadores.

Justificación

La presente investigación se enfocará en estudiar como el no reconocer la vinculación laboral y por ende no estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, cuyo fin es proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo, (Ministerio del Trabajo, s. f.) entre los “Rappitenderos” y la plataforma Rappi en la ciudad de Bogotá, más específicamente en una localidad al sur de la ciudad, incide en la vulnerabilidad laboral que enfrentan dichos trabajadores en el panorama actual.

Dentro del área de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es pertinente y urgente el realizar un análisis detallado de los distintos riesgos a los cuales están sometidos dichos trabajadores, además de identificar las varias consecuencias que acaece el que no estén amparados por el Sistema General de Riesgos Laborales, contemplando los diferentes panoramas que se pueden presentar con ocasión de un accidente de trabajo o de adquirir una enfermedad laboral, como que en ocasiones los gastos médicos los asume el mismo estado o el trabajador y su núcleo familiar, esto incrementa la brecha del desempleo, inequidad y pobreza, dado que muchas veces después de un accidente de trabajo o de contraer una enfermedad laboral, el trabajador no queda en su 100% de capacidad aboral, también puede suceder que pierda su herramienta de trabajo y ni la empresa ni el estado se la recuperan o la devuelven.

Actualmente nada obliga a este tipo de empresas a cumplir con la normatividad laboral vigente, no hay una estricta vigilancia del cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo para ejercer la actividad, no entregan elementos de protección personal, no hacen verificación del estado de los implementos o herramientas de trabajo como bicicletas y motocicletas que usan para trabajar, no se realiza una identificación del estado o condiciones de salud del trabajador Rappitendero, no reciben inducción de seguridad y salud en el trabajo, no les

concientizan sobre los riesgos a los cuáles están expuestos en el ejercicio de la labor como Rappitenderos, no reciben capacitación ni entrenamiento.

Desde la institucionalidad no se realiza vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral para éste tipo de empresas. Rappi, es una empresa colombiana constituida en el año 2015, con presencia en países de Suramérica. Según una ponencia del Concejo de Bogotá, en la capital hay 97.319 Rappitenderos registrados y el 68% de ellos se transporta en bicicleta, ninguno de ellos tiene reconocimiento como trabajador de la empresa Rappi, aunque de sus hombros cuelgue una maleta con el nombre y colores de la empresa y en muchos casos trabajen hasta 12 horas al día para dicha empresa (¿Cuánto gana un Rappitendero y en qué se lo gasta? 2019).

De acuerdo con una investigación de la Agencia de Periodismo Investigativo API, para el caso de un accidente de un Rappitendero, la Superintendencia Nacional de Salud, estableció que “la vinculación laboral es comprobable y demostrable y ordenó reportar el caso al Ministerio del Trabajo” (El accidente de Rappi que pagó el estado, 2019); sin embargo, en Colombia aún no se legisla sobre el trabajo mediante plataformas digitales o aplicaciones, lo que evidencia la urgencia para la institucionalidad nacional. Por tal razón, la academia y los profesionales en el sector de la Seguridad y Salud en el Trabajo deben analizar, diagnosticar y proponer soluciones respecto a esta situación anteriormente descrita.

Planteamiento del Problema

La transformación en las relaciones laborales a través de plataformas digitales en los últimos años ha expuesto una realidad social y económica en las sociedades en vías de desarrollo como la colombiana, este cambio de paradigma ha sacado a la luz la inaplicabilidad de varias regulaciones y leyes en diversos escenarios contemporáneos.

La realidad económica y social en la ciudad de Bogotá ha llevado a que la sobrevivencia de varios individuos y familias giren en torno a su labor como domiciliarios en varias plataformas digitales; en el caso de la plataforma Rappi, se les conoce como Rappitenderos, éste, junto al no reconocer la vinculación laboral y por ende no estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, incide en la vulnerabilidad frente a los riesgos laborales de los “Rappitenderos” en la ciudad de Bogotá, situación que se ha incrementado en el periodo de la declaratoria de emergencia a causa de la Pandemia por el Coronavirus, generando una serie de consecuencias, las cuales este trabajo desea señalar y puntualizar.

De acuerdo con una ponencia del Concejo de Bogotá, en la capital hay 97.319 Rappitenderos registrados y el 68% de ellos se transporta en bicicleta (¿Cuánto gana un Rappitendero y en qué se lo gasta? 2019). Ninguno de ellos tiene reconocimiento como trabajador. El no ser reconocidos como trabajadores, no les permite acceder a los derechos que ampara el Sistema General de Riesgos Laborales, en ese orden de ideas, los Rappitenderos, deben asumir de las consecuencias físicas, psicológicas y económicas de sufrir un accidente durante la ejecución de sus actividades, o de adquirir una enfermedad laboral.

Tal es el caso de un Rappitendero que sufrió un accidente el pasado mes de junio de 2019, en la ciudad de Bogotá, tras sufrir trauma craneoencefálico severo y fractura mandibular, recibió atención médica bajo el SOAT del vehículo que lo arrolló y al agotarse el valor que cubría el SOAT, su hermana, quien también trabaja para Rappi, interpuso una tutela, “La tutela le amparó

los derechos a la vida y la salud, pero no reconoció la condición de trabajador de Yunny. Fue gracias a la hermana de la víctima, una mujer de 48 años quien logró se ordenaran medidas cautelares en su caso. Ella al verlo gravemente herido en la UCI acudió a la justicia. “Señor juez, manifiesto que no contamos con medios económicos boyantes para cancelar el servicio médico de manera particular, menos para pagar el costo de la enfermedad de mi hermano, quien es padre cabeza de familia, económicamente depende de llevar domicilios en la empresa Rappi, mensualmente recibe menos del salario mínimo, con obligaciones mensuales de alimentos, transporte, servicios públicos y demás, como verá señor Juez, escasamente sobrevivimos” (El accidente de Rappi que pagó el estado, 2019).

Además de los accidentes que sufren los Rappitenderos, se deben tener en cuenta las enfermedades laborales que adquieren, producto de los accidentes o en el ejercicio de su labor diaria, y como lo evidencia el caso anteriormente mencionado, el costo no solo momentaneo sino a largo plazo, de lo que les ocurra, lo deben asumir ellos mismos y sus familias.

A éste tipo de situaciones, se le debe sumar el hecho de que los motociclistas y los ciclistas son los actores viales más vulnerables, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la malla vial de bogotá no se encuentra en óptimas condiciones, el hurto a bicicletas cada día va en aumento, siendo éstos medios de transporte los que los Rappitenderos utilizan para realizar su trabajo.

El trabajador y su núcleo familiar, se ven expuestos y vulnerados frente a ésta situación, que incrementa la brecha del desempleo, inequidad y pobreza.

El pasado 11 de septiembre de 2020, el periódico El Tiempo, publicó un artículo en el que mencionan que el Proyecto de Ley presentado por el Ministerio del Trabajo en el que se pretende regular los aportes de seguridad social en temas de salud y pensión de los trabajadores de las plataformas como Rappi, ya se encuentra en el Congreso para discusión; sin embargo, hacen claridad que ese proyecto de ley “no implica relación laboral entre la plataforma y la persona que presta sus servicios”, dejando aún en evidencia el desafío de nuestra institucionalidad frente a la regulación laboral para amparar y reconocer la relación laboral entre la Plataforma Rappi y el trabajador o Rappitendero. (Así cotizarían trabajadores de plataformas digitales, 2020).

A la luz, del presente trabajo de investigación, existe un profundo vacío legal además de una cruda realidad socioeconómica que la plataforma Rappi ha aprovechado y que ocasiona una grave afectación a las condiciones de vida y laborales de los Rappitenderos; por tal motivo, la

vulnerabilidad frente a los riesgos laborales de los Rappitenderos irá en aumento con el paso del tiempo a la vista de que Rappi no cumple con las obligaciones de ley con el no reconocimiento de los Rappitenderos como trabajadores, sumado a que, para el estado no es prioridad inmediata reglamentar el vínculo laboral de los trabajadores de plataformas digitales y aplicaciones como Rappi.

Pregunta de Investigación

¿De qué manera el no reconocer la vinculación laboral entre los Rappitenderos del sector Kennedy Central y la plataforma Rappi, incide en su vulnerabilidad frente a los riesgos laborales?

Objetivos

Objetivo General

Analizar las consecuencias que inciden en la vulnerabilidad laboral del hecho de no reconocer la vinculación laboral de los Rappitenderos a la empresa Rappi.

Objetivos Específicos

Determinar las condiciones laborales y de vulnerabilidad de los Rappitenderos del sector Kennedy Central al sur de la ciudad de Bogotá.

Analizar los riesgos laborales a los cuales están expuestos los Rappitenderos del sector Kennedy Central al sur de la ciudad de Bogotá producto de la no afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Identificar las acciones tomadas tanto por los Rappitenderos en una localidad al sur de la ciudad de Bogotá, como por la plataforma Rappi y el Estado para disminuir tal vulnerabilidad y riesgos laborales.

Marco Teorico

Vulnerabilidad

Vulnerabilidad es la cualidad de ser vulnerable, y según el diccionario de la lengua española significa que puede ser herido o recibir lesión física o moralmente (Real Academia Española [RAE], 2021), se puede aplicar el concepto a una persona o grupo de personas y el grado de vulnerabilidad depende de la capacidad para resistir, hacer frente a los peligros y recuperarse. La vulnerabilidad la podemos evidenciar en diferentes aspectos de la vida, como la vulnerabilidad social o la vulnerabilidad laboral, que es el aspecto que nos concentra el presente proyecto de investigación, “la vulnerabilidad laboral se ha reflejado a lo largo de la historia como el incumplimiento de los derechos de los trabajadores; así mismo, se ha expresado como una manifestación de la precariedad de las condiciones del empleo a las que se enfrentan los individuos en sus respectivos mercados de trabajo. En América Latina, la noción de vulnerabilidad de los trabajadores se ha visto inmersa dentro de los problemas de pobreza y desigualdad que atraviesan cada uno de los países en el continente; el mercado laboral ha estado ligado a vaivenes de los modelos económicos y sociales, y a los diferentes marcos regulatorios de cada gobierno” (Villacís & Reis, 2015)

Partiendo del panorama que nos exponen los antecedentes investigativos sobre la evidente vulnerabilidad laboral y los riesgos laborales a los que se enfrentan los Rappitenderos, en éste proyecto de investigación abordaremos la Vulnerabilidad Laboral como el NO reconocimiento de la relación laboral, que involucra o tiene inmerso las características que se relacionan a continuación:

Las precarias condiciones laborales

Dentro de la literatura previamente estudiada, varios autores han considerado que durante sus procesos de investigación “No fueron pocos los trabajadores que apelaron a la figura del “trabajo esclavo” para caracterizar y denunciar sus propias condiciones de trabajo”, (Canay et al. 2018).

“La idea opuesta al trabajo no libre – esto es, el “empleo libremente elegido” – amplía el horizonte más allá del corset jurídico del trabajo forzoso, “extendiéndose a todas las situaciones en las que la plena libertad de elección del empleo por el trabajador está restringida de algún modo” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2009). Estas situaciones, se afirma en el mismo documento, “pueden incluir también otras transgresiones, como infracciones en materia de seguridad ocupacional y salud, o el incumplimiento del contrato de trabajo”.

Son varias las evidencias de la precariedad de las condiciones laborales, Rappi recluta el personal con la idea de atraerlos como socios que tendrán libertades y ganancias; sin embargo, tales libertades nos son tan obvias y las ganancias son míseras, pues tendrán que esclavizarse para que se vea algo de ganancia. Los numerosos testimonios que se recogen de la literatura investigada dan cuenta de la arbitrariedad de las condiciones en las que laboran los Rappitenderos, el no contar con el aseguramiento al Sistema General de Riesgos Laborales, que a fin de cuentas es quien responde ante una situación como el accidente de trabajo, la enfermedad laboral o el sistema asistencial en salud y pensional, el no contar con elementos de protección personal (pero eso sí, cargar en la espalda con una mochila naranja que lleva el nombre de Rappi), las promesas engañosas con las que son reclutados pues en realidad los Rappitenderos están cada vez más sometidos a lo que disponga Rappi, trabajan casi hasta doce horas diarias para que valga la pena el sacrificio.

La pérdida de dignidad laboral

Rappi, puede conectar o desconectar Rappitenderos con toda libertad, sin el control de nadie, lo que puede entenderse como estrategia para no tener a los trabajadores durante mucho tiempo y como lo menciona Sandra Muñoz, abogada laborista, “eso es muy perverso”, es una práctica común de precarización laboral “la de constantemente renovar su fuerza de trabajo, por medio de bloqueos para progresivamente deshacerse de la inconformidad de los repartidores que llevan mas tiempo trabajando en la plataforma” (Mantilla et al. 2020). Adicionalmente, las

extensas jornadas laborales, sobreexplotación y las condiciones de trabajar en la calle acrecientan la pérdida de dignidad laboral.

La relación salarial

Rappi actualmente emplea una nueva metodología por puntos, que básicamente obliga a los Rappitenderos a tomar todos los servicios que le asigne la aplicación, muchos de ellos por un valor de \$1.500 pesos, aunque los pedidos sean de trayectos muy largos, si los Rappitenderos se niegan a tomar el servicio, pueden llegar a ser bloqueados o castigados, por ese sistema de puntos.

Los Rappitenderos llaman a su salario, “salarios de hambre” y es que para hacer a diario al menos entre \$40.000 a \$60.000, deben trabajar más de la jornada diaria legal vigente en Colombia, sin negar ningún servicio que asigne la plataforma, y el salario no alcanza para que por su cuenta el trabajador pueda pagar su propia afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, además de arriendo, transporte, alimentación, y demás ítems básicos de la canasta familiar. “Los *PuntosRappi*, como los denomina la compañía, son calculados con base en la tasa de aceptación de los repartidores. El sistema premia a quienes aceptan la mayor cantidad de pedidos posibles y a su vez penaliza a quienes rechacen o ignoren los pedidos que arroja la aplicación” (Mantilla et al. 2020).

Falta de legislación laboral

En Colombia, aun no existe regulación sobre trabajo en plataformas digitales. A pesar de que Rappi lleva seis años en el mercado y éste boom de las plataformas digitales ya viene en auge, a pesar de las quejas públicas, las protestas y situaciones con otro tipo de plataformas como Uber y los taxistas, a Colombia le ha quedado muy difícil ponerse a la vanguardia de la situación. El proyecto de ley que presentó el Ministerio del Trabajo en el congreso para su discusión, va dirigido a la protección de los trabajadores de plataformas tecnológicas en temas como la seguridad social, salud y pensión; sin embargo, el proyecto afirma que no habría relación laboral entre las plataformas y las personas que prestan sus servicios, evidenciando el desafío de nuestra institucionalidad frente a la regulación laboral para amparar y reconocer la relación laboral entre la Plataforma Rappi y el trabajador o Rappitendero y deja al descubierto la incongruencia entre lo que dice el Ministerio del Trabajo y lo que está escrito en el nuevo Proyecto de Ley, pues lo que

está escrito no implica la relación laboral y el ministerio se refiere a los protagonistas del tema como empleadores y trabajadores, reconociendo la relación laboral. Son pocos los esfuerzos de la institucionalidad, para reconocer ésta falta de legislación, o mejor éste abandono a la clase trabajadora. (Así cotizarían trabajadores de plataformas digitales, 2020).

Riesgos Laborales

Para efectos de éste trabajo la Vulnerabilidad Laboral que se traduce en el NO reconocimiento de la relación laboral se relaciona directamente con la exposición de los trabajadores a los Riesgos Laborales, como se evidencia en los antecedentes investigativos abordando el tema desde diferentes perspectivas, pero que para el caso de la presente investigación se puede identificar cómo los Rappitenderos están expuestos a cada una de las condiciones de peligro a las que se enfrentan a diario en el ejercicio de la ejecución de su labor. La Guía Técnica Colombiana GTC 45, es una guía que proporciona orientación para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el propósito del presente proyecto de investigación, se relacionan a continuación los diferentes peligros de acuerdo con la clasificación del Anexo A de la Guía Técnica Colombiana, a los que los Rappitenderos se exponen a diario.

Condiciones de seguridad

El tránsito en medios de transporte como la bicicleta o la moto, exponen a los Rappitenderos a riesgos mecánicos por el uso de éstas herramientas. Los expone también a los accidentes de tránsito, dado que recorren las vías y en ocasiones largos trayectos en la ciudad de Bogotá. También dentro de las condiciones de seguridad se contemplan los peligros locativos, que se evidencia en las condiciones irregulares, deslizantes, con diferencias de nivel, de las vías que transitan los Rappitenderos en la ciudad de Bogotá. Finalmente dentro de éste grupo, los peligros públicos, asociados a los robos, atracos, asaltos, atentados o desorden público, que como es bien sabido en Bogotá, éste peligro está a la orden del día.

Factores de Riesgo Psicosocial

Los Rappitenderos están expuestos a un estilo de mando y contratación que de sienta, vulnera muchos de sus derechos como trabajadores, el sistema o forma de pago que depende de la no negación de servicios y de jornadas extensas de trabajo, la falta de bienestar social, las características del grupo social del trabajo que en su mayoría son personas de muy bajas condiciones económicas y educativas, muchas veces cabeza de familia, desplazados o inmigrantes. Las condiciones de la tarea que involucra la carga mental, los sistemas de control empleados por Rappi, las demandas emocionales.

Factores de riesgo físico y químico

Dentro de ésta clasificación está la exposición de los Rappitenderos al ruido, a las radiaciones como la luz solar, las temperaturas (calor o frío) tan fluctuantes, teniendo en cuenta que el lugar donde desempeñan sus actividades es a la intemperie en las calles de la ciudad de Bogotá. Además de la iluminación ya sea por exceso o deficiencia, evidente en vías de la ciudad que carecen de señalización e iluminación adecuada y teniendo en cuenta que laboran hasta altas horas de la noche. La vibración de cuerpo entero, ya sea por el uso de la bicicleta o de la moto, la exposición a éste peligro, es recurrente en el tiempo y evidente.

Los Rappitenderos, están expuestos a la polución de las vías de Bogotá, polvos orgánicos e inorgánicos, nieblas, rocíos, material particulado, gases y humos que expulsa la flota vehicular e industrial y que han puesto a Bogotá de forma reiterada con declaración de emergencia climática por su calidad de aire. Sin embargo, a diario se ven los Rappitenderos en sus bicicletas recorriendo la ciudad, sin protección respiratoria adecuada.

Factores de riesgo Biomecánico

Los Rappitenderos emplean bicicletas y motocicletas para la ejecución de sus labores. Los que emplean la bicicleta hacen movimientos repetitivos, sobretodo en miembros inferiores por el pedaleo, los que utilizan la motocicleta hacen movimientos repetitivos en las manos por las acciones de aceleración, frenado y engranaje, también en miembros inferiores en los pies por accionamiento de velocidades y de frenado y en ambos casos mantienen posturas prolongadas

sedentes. La exposición a éste peligro puede ocasionar lesiones osteomusculares especialmente de tejidos conectivos (articulaciones, tendones y ligamentos).

Factores de Riesgo Biológico

A pesar de que Rappi lleva 6 años de creada, su incidencia y reconocimiento se han hecho mayormente notorias desde el periodo de la declaratoria de emergencia por la Pandemia del COVID-19, desde marzo del año 2019 a la fecha. Dado el evidente confinamiento de los hogares, los Rappitenderos son una población constantemente expuesta al contagio de virus como el coronavirus y otros virus y bacterias por las condiciones a las que se exponen.

Estado del Arte

La mirada sobre la realidad que hoy padecen los Rappitenderos en la ciudad de Bogotá del sector Kennedy Central y sus distintos efectos ante ésta situación, se expondrá a partir de dos categorías de análisis que se articulan: vulnerabilidad laboral y riesgos laborales.

Vulnerabilidad Laboral

Gracias a las entrevistas, a los testimonios y a las vivas pruebas en las calles, son evidentes las inconsistencias excesivas que unen los Rappitenderos con la empresa Rappi, la ilegalidad, la inequidad, atropello e injusticia de su algoritmo, “en la economía de plataforma, observamos nítidamente una relación subordinada y hasta cuasi-esclavista. A través de ella, se impondría mayor flexibilidad, inestabilidad y desprotección laboral y previsional, a la vez que la merma de salarios de los trabajadores” (Afarian, 2018, p.11).

Otros artículos analizan éstas nuevas formas laborales en economías precarias, donde estudian el caso de tres repartidores a domicilio de las plataformas Rappi, Uber Eats y Glovo, empleando una metodología cualitativa, con 3 entrevistas a profundidad aplicada en Lima- Peru, evidenciando la vulnerabilidad laboral de dichos trabajadores, donde se reconoce que ésta forma de trabajo es informal, no tienen un contrato firmado y no están protegidos por ningún seguro (Las nuevas formas laborales en la economía del precariado, 2020)

Un artículo de investigación en Colombia, además de exponer la situación de vulnerabilidad de los trabajadores de Rappi, con el accidente de un Rappitendero, abre el debate en el caso de los Rappitenderos en Colombia, donde aún no se legisla sobre el trabajo mediante estas aplicaciones, explica que El Código Sustantivo del Trabajo establece que existe contrato o hay contrato cuando se cumplen con tres requisitos: hay subordinación, el trabajo se hace personalmente y hay una remuneración y que al respecto, la compañía Rappi expresó que los Rappitenderos no son trabajadores de esta empresa, son personas que se conectan a la aplicación. “Ellos, como independientes deben cotizar por sus prestaciones” y que, no obstante, de manera voluntaria Rappi les paga la ARL y tienen una póliza de vida”. (El accidente de Rappi que pagó el Estado, 2019).

Riesgos Laborales

Revistas de investigación abordan el tema de la rentabilidad de Rappi, y la polémica por las precarias condiciones laborales, identifica las problemáticas que caracterizan a las condiciones laborales de los repartidores de dicha plataforma de reparto a domicilio, “es bastante crítica la situación que presentan estos empleados de la compañía de domicilio, debido a que su labor todo el tiempo se encuentra en riesgo debido a que su trabajo se realiza en las vías públicas, y se limita a lugares donde esta empresa tiene cobertura, lo cual ocurre en los territorios más desarrollados del país, que se caracterizan por tener niveles altos de tráfico y donde deben atravesar grandes distancias. El hecho de que estas personas se movilicen en motocicletas o incluso en bicicletas les genera un alto riesgo de accidentalidad, y es por esta razón que solicitan un parte de seguridad que debe proveerles Rappi, pero que la empresa ha seguido evadiendo” (Crawford, 2018). Pone en evidencia lo que hoy en día se discute y lo que lleva a que los Rappitenderos cada día expongan abiertamente.

Aportes en el ámbito de los riesgos laborales con la identificación de puntos críticos de accidentalidad e inseguridad, recomendaciones, conclusiones y comentarios para mejorar la calidad laboral de los trabajadores Rappitenderos en un sector del norte de Bogotá, contribuye a la presente investigación, (Rodríguez, 2020).

Una mirada a la problemática planteada en la presente investigación, desde la perspectiva de como Rappi logró desarrollar una idea de negocio que funciona de manera exitosa, empleando talento humano “Rappitenderos” sin asumir la carga prestacional haciendo mucho mas rentable el negocio, donde se analiza si “la figura del contrato de mandato, el cual se rige por el código civil, es una figura formal que oculta una verdadera relación laboral entre Rappi y el Rappitendero (el trabajador). Rappi inminentemente es una forma de generar un ingreso rápido sin muchos requisitos para quienes aplican como Rappitenderos, permitiendo la flexibilidad de horarios y la libertad de trabajar en la intensidad y cantidad que el Rappitendero lo desee. Empero, el Rappitendero, es quien asume la carga prestacional, seguridad social y riesgos laborales no Rappi. Es de ahí, donde resulta la necesidad de evaluar la vinculación existente entre la plataforma Rappi y el Rappitendero”, (Valiente & Bermúdez, 2020).

Resulta pertinene el cotenido del documento sobre las formas del trabajo no libre que formula algunos aportes para comprender la utilidad y las limitaciones del paradigma del trabajo no libre y su relación con el avance de la tercerización laboral, a partir de un caso novedoso: el de los rappitenderos. La condición de libertad que supuestamente ofrece el trabajar en Rappi es un tema de suma relevancia para los rappitenderos en sus reclamos para con la empresa. Los “Rappitenderos”: ¿trabajadores del futuro? “A mediados del mes de julio de 2018, un grupo de jóvenes rappitenderos concretaron lo que se llamó “la primer huelga” de la era Rappi en la Argentina. Los jóvenes decidieron mantener activo el aplicativo, pero sin responder a los pedidos. Consecuentemente, se generó un cuello de botella de solicitudes sin atender, lo cual generó que el sistema colapsara” (Canay & Paz, 2018).

Bajo ninguna circunstancia los Rappitenderos serán considerados empleados por RAPPI ni por ninguno de sus afiliados, (Kaniucki, 2019). Desde una mirada jurídica, deja en evidencia la estrategia o maniobra que ha empleado la empresa Rappi en Argentina, para no amparar a sus trabajadores frente a los riesgos laborales.

En Colombia actualmente existe un vacío legal en el marco del derecho laboral colectivo, respecto a las nuevas formas de trabajo que trajo la referida Cuarta Revolución Industrial. Plantea que las economías colaborativas de plataformas digitales en países como Argentina, España, Reino

Unido y Estados Unidos, han tenido que atender las reclamaciones de los trabajadores de dichas plataformas, desde una demanda colectiva que les permite acceder a condiciones dignas de trabajo, con la declaración de la existencia de contratos de trabajo o con la determinación de existencia de elementos de todo contrato de trabajo.

Los ordenamientos jurídicos no se adecuan a las realidades de éste tipo de prestación de servicios, lo que de manera adicional genera una inseguridad en éstas relaciones de trabajo. “ésta era cibernética avanzó de una manera más rápida e influyente que lo contemplado en las normas del trabajo consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo colombiano”. (La cuarta revolución industrial y las normas de asociación en Colombia, 2020).

En México, se llevó a cabo una investigación por las dudas que conllevan las emergentes sociedades de economía compartida dentro de México, ya que al ser tan recientes y tener un novedoso modelo de trabajo, no existe aún legislación que las contemple o contemple la forma en la cuál laboran. Igual a lo que ocurre en Perú, Argentina y Colombia. (La falta de regulación de las sociedades de economía compartida en México, 2019). Las investigaciones concluyen que éste tipo de trabajo de economía compartida o colaborativa, son un riesgo para los trabajadores porque, al no estar contempladas en la ley y no tener una relación laboral de trabajador y patrón, no reciben las prestaciones necesarias, ni la seguridad laboral que necesitan para poder cumplir los requisitos establecidos en las leyes laborales de cada país. (Álvarez, 2019)

Dos marcos referenciales que relacionan el tema de la presente investigación con las circunstancias generadas por la pandemia son:

Según la Unión de Trabajadores de Plataformas, la multimillonaria Rappi somete a sus repartidores a condiciones de trabajo “inhumanas, injustas e ilegales”. Aseguran, además que la falta de condiciones mínimas para el trabajo digno, común en la compañía, no ha hecho sino exacerbarse con la pandemia del COVID-19 y pone en evidencia cómo frente a la pregunta de qué hará el MinTrabajo para atajar la precarización laboral de los rappideros Ligia Stella Cháves Ortiz, viceministra de relaciones laborales, afirma que el tema “no les corresponde”, pues se trata de “un modelo de negocio y los negocios son regulados en estas empresas por la superintendencia de Industria y Comercio”. (Mantilla et al. 2020)

Método

Contexto de la empresa

Rappi, es la aplicación de domicilios más grande del país con 6 años en el mercado, ya vale más de tres millones de dólares. Presente en 9 países y en más de 180 ciudades, tiene más de 100.000 Rappitenderos inscritos. En Colombia cuenta con alrededor de 42mil Rappitenderos, a quienes denomina mandatarios, repartidores o eprendedores.

Rappi actúa como plataforma de intermediación; es decir, conecta y define la condiciones entre el consumidor y el mandatario o Rappitendero.

Tipo y diseño de estudio

De acuerdo con el concepto y características de la metodología cualitativa que la define como “la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable”, (Introducción a la metodología de investigación cualitativa, 2002).

La investigación tiene como pretensión aproximarse desde un enfoque cualitativo a la estructuración de las relaciones entre Estado-empleador-empleado, en ese sentido se buscará dar cumplimiento con los objetivos planteados a partir del análisis de las condiciones en las que se desempeñan los Rappitenderos, para ello se plantea en un primer momento hacer un reconocimiento de las situaciones y naturaleza del trabajo de los Rappitenderos frente a su naturaleza de vulnerabilidad laboral, para luego examinar bajo que contexto y frente a que riesgos labores desarrollan su trabajo, finalmente determinar que le implica al “trabajador Rappitendero” la acción o No acción del Estado a través de sus instituciones y de la plataforma Rappi.

Con la intención de profundizar en la comprensión del problema, al ser ésta investigación de tipo cualitativa, permite darle interpretación a la información recopilada a partir de las entrevistas abiertas a los Rappitenderos del sector Kennedy Central de la ciudad de Bogotá. El

diseño de investigación es experimental transversal, ejecutada en el mes de abril del año 202, con el propósito de analizar los resultados en el contexto actual en el que la ciudad y el país enfrentan una situación estrictamente nueva como lo es la pandemia, la migración exacerbada y el boom de las plataformas digitales. Este proyecto de investigación es exploratorio, reconociendo que es un tema poco estudiado, que puede hacer parte de las etapas iniciales de generación de conocimiento al respecto, pues la literatura relacionada es escasa dadas las condiciones y ayuda a fomentar la realización de investigaciones más completas.

Participantes o fuentes de datos

Para el año 2019, en la capital habían registrados 97.319 Rappitenderos (¿Cuánto gana un Rappitendero y en qué se lo gasta? 2019), actualmente no se conocen cifras oficiales de cuántos Rappitenderos hay en la ciudad de Bogotá, y mucho menos cuántos de ellos ejercen sus actividades en el sur de la ciudad, razón por la que se realiza un muestreo no probabilístico, por conveniencia, logrando contacto con un grupo recurrente de 20 Rappitenderos ubicados en el sector de Kennedy Central al sur de la ciudad. Además de informes institucionales, artículos de investigación, revistas académicas y fuentes bibliográficas que aborden el tema de la vulnerabilidad de los Rappitenderos.

Criterios de Inclusión y de Exclusión

Dentro de los criterios de inclusión se pretende plantear el más difícil de los escenarios para identificar los diferentes riesgos laborales a los que están expuestos los Rappitenderos, contemplando las condiciones de trabajar en uno de los sectores menos favorables de la ciudad. Dentro del contexto en el que se aprecia a Bogotá como una agitada urbe en la que se evidencia de muchas formas la diferencia entre el norte y el sur de la ciudad, la localidad de Kennedy, es una localidad del sur de Bogotá, altamente afectada por la delincuencia en todo sentido, con espacios públicos muy reducidos, con un intenso tráfico a base de transporte público multimodal, comercio informal ubicado sobre calles y andenes, ruido incesante y básicamente una cultura entre el estrato 1 a 3, cumpliendo con las características de los criterios de inclusión. A diferencia del sector norte de la ciudad, donde los espacios públicos son amplios, se aprecian zonas verdes y ciclorutas, donde

el tráfico vehicular es prácticamente de uso particular, con edificios elegantes y parques, donde se respira y el ambiente se siente diferente, son éstos criterios de exclusión.

Descripción de la población:

La población de estudio de la presente investigación son específicamente un grupo de 20 Rappitenderos que a diario frecuentan el sector de Kennedy Central, una localidad al sur de la ciudad de Bogotá. En su totalidad hombres, con edades entre los 20 y los 30 años, en su mayoría migrantes, que viven en precarias condiciones.

Recolección de datos

Instrumentos metodológicos

Para dar cumplimiento al primer objetivo específico se plantea la siguiente herramienta: Observación participante a un sector comercial del sur de Bogotá, elegido previamente por su alta actividad comercial y alta presencia de Rappitenderos.

Dentro del sector de Kennedy central hay una zona de restaurantes, que siempre se observa muy concurrida por jóvenes en bicicleta y moto que se estacionan en los alrededores y sobre la vía, algunos con la maleta de Rappi y de otras aplicaciones. La hora escogida para la observación fue el rango entre las 12 del medio día y las 7 de la noche, tiempo en el que se puede apreciar la agitación de los pedidos de la hora del almuerzo, la calma y espera de la tarde y el cambio de las condiciones cuando oscurece el sector. Fue realizada un día viernes, finalizando semana con el propósito de contar con el mayor número posible de Rappitenderos disponibles.

Para dar cumplimiento al segundo objetivo específico se plantea la siguiente herramienta: Entrevista abierta a varios ‘‘rappitenderos’’, en la cual se plantearán preguntas sobre sus condiciones actuales de trabajo y sobre lo que ellos determinan como ‘‘riesgos laborales’’.

La vía de aplicación de la entrevista abierta fue presencial con alrededor de 30 minutos por persona y estructurada de la siguiente manera:

1. ¿Cuál es su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades como Rappitendero?
2. ¿Cuántas horas al día y cuantos días de la semana se dedica a ésta actividad como Rappitendero?
3. ¿Se encuentra afiliado a eps, arl, pensión?
4. ¿Rappi le ha entregado elementos de protección personal como casco, chaleco reflectivo, protección respiratoria?, alguna otra institución, fundación o servicios locales lo ha hecho?
5. ¿Que riesgos ha identificado en sus actividades como Rappitendero?

Para dar cumplimiento al tercer objetivo específico se plantea la siguiente herramienta: Entrevista abierta a varios Rappitenderos enfocada a identificar acciones para disminuir accidentes laborales y el reconocimiento como trabajadores.

La entrevista abierta está estructurada de la siguiente manera:

6. ¿Usted hace parte de alguna organización que esté tomando acciones para que los reconozcan como trabajadores?
7. ¿Conoce de alguna directriz o estrategia que Rappi halla hecho para disminuir su vulnerabilidad a los riesgos laborales como Rappitendero? si es así, ¿se ha acogido a alguna?

Procedimiento del proyecto

El procedimiento para el desarrollo de la presente investigación parte de la recopilación de información documental para la construcción y planteamiento del problema, identificar los antecedentes investigativos, justificar y trazar los objetivos, crear el estado del arte y construir el marco teórico y conceptual.

Partiendo de esa base, se diseña la metodología, para el desarrollo y ejecución de las actividades, que serán: la observación participante acompañada de un registro fotográfico, la aplicación de las entrevistas abiertas de las que se realizará la respectiva transcripción. Por último,

se realizará el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados, con el propósito de responder la pregunta de investigación, dando cumplimiento a los objetivos establecidos, además de reconocer las fortalezas, limitaciones y aportes del trabajo de investigación.

Análisis

Desde la percepción e interpretación de la información y datos recolectados a partir de las observaciones y entrevistas, se complementarán y apoyarán los conceptos y resultados en el análisis de contenidos de como informes institucionales, revistas académicas, autores y demás fuentes bibliográficas que hablen sobre las consecuencias de la exposición de los trabajadores a las condiciones identificadas y las acciones del Estado y de la plataforma Rappi frente al reconocimiento laboral de los Rappitenderos.

Resultados

Se procedió a entrevistar a 20 Rappitenderos que de manera frecuente trabajan en el sector de Kennedy Central, al sur de la ciudad de Bogotá. En la entrevista se plantearon preguntas que permitieron conocer las condiciones bajo las que realizan las actividades como Rappitenderos, la percepción que tienen frente a Rappi, las implicaciones en sus condiciones de salud y protección laboral y cómo a causa de no ser reconocidos como trabajadores esas consecuencias inciden en su vulnerabilidad laboral a diario.

Condiciones laborales y riesgos a los que se exponen los Rappitenderos

Se evidenció que la mayoría de entrevistados son migrantes y actualmente sólo se dedican de tiempo completo a su labor como Rappitenderos. Los Rappitenderos entrevistados, trabajan más de las 10 horas establecidas en el código sustantivo del trabajo, excediendo la jornada máxima legal, esto le apunta directamente a la condición de peligro psicosocial en la clasificación correspondiente a jornadas de trabajo. Adicionalmente, es un común denominador que uno de los riesgos que ellos identifican sin conocer del tema es el del robo, temen que les roben los medios con los que pueden llevar el sustento a sus casas, desde la bicicleta, el celular, inclusive el mismo pedido, pues se arriesgan a que los reporten en la plataforma y por ende que los bloqueen y se ven muy perjudicados para poder volver a trabajar en lo mismo. Ese temor sumado a la carga laboral por las jornadas de trabajo extenuantes, la ausencia de descansos de calidad, la responsabilidad, la necesidad del sustento diario, inciden en la exposición a los “factores de riesgo psicosocial que son condiciones que influyen en la aparición de estrés laboral que afecta la salud de los trabajadores” (Osorio, 2011). El trabajo y los factores de riesgo psicosociales). “El estrés laboral es la tensión que se produce cuando un individuo considera que una situación o exigencia laboral podría estar por arriba de sus capacidades y recursos” (Stonner, 1994, citado por Atalaya, 2001), “se produce el estrés laboral en circunstancias en donde los trabajadores muestran agotamiento emocional y apatía ante su trabajo sintiéndose incapaces de alcanzar sus metas” Davis &

Newstrom, 1991, citado por Atalaya, 2001). En ese sentido es valido contemplar, que a causa del estrés los Rappitenderos se vean abocados a renunciar a su actividad y puedan optar por otras opciones de ingreso no legales, no descentes, como la delincuencia común, el hurto, o que a causa de ese estrés lleguen al punto de pérdida de autocontrol y se refugien en el uso de alucinógenos provocando así mayor deterioro a las condiciones de nuestra sociedad, situación que requiere de la atención de las instituciones del estado, pues acarrea consecuencias económicas y sociales que incrementan la desigualdad, la precariedad y encrudecen la realidad de los trabajadores de las aplicaciones.

Los Rappitenderos trabajan a la intemperie, se exponen a los fenómenos naturales como las precipitaciones, dado que salen a entregar pedidos incluso si está lloviendo.

Figura 1

Rappitenderos esperando ordenes de pedido, no cuentan con elementos de protección personal y no usan adecuadamente la protección respiratoria establecida por el Gobierno Nacional.



Fuente: Autor.

Trabajar a la intemperie de ninguna manera es lo mismo que trabajar dentro de unas instalaciones bajo cubierta, esto hace que su trabajo sea aún más exigente, más agresivo y requiere un mejor

estado de salud, una buena nutrición que les permita hacer frente a las enfermedades comunes a las que se exponen a diario, como gripes, malestares de estómago, dolores de cabeza. Y sin embargo, no cuentan con servicios básicos de salud, trabajando todos los días y llevan el sustento a casa muchos como cabeza de hogar, en ese sentido, no tienen ni siquiera permiso para enfermarse, no pueden enfermarse, desde la teoría y en la práctica enfermarse hace aun más insostenible su vulnerabilidad.

Estan expuestos a riesgo biológico de forma constante, por varias fuentes identificadas, entre ellas, los sitios donde esperan los pedidos se evidencian siempre con aglomeración de Rappitenderos, que en la mayoría de ocasiones no usan adecuadamente la protección respiratoria. Los bancos o sillas, los andenes, escalones de las vías, los sardineles son los sitios que emplean para la espera, éstos lugares o áreas no son desinfectadas de ninguna manera, son espacio público invadido donde se evidencia mucha rotación constante de personas, los virus como el coronavirus, los focos o vectores de infecciones y virus como el excremento de las palomas y las posibles mordeduras de los perros callejeros, la contaminación ambiental por smog de vehículos, el polvo de las vías, fueron algunas de las características identificadas en éstas áreas. Pero, ¿que puede ocurrir con los Rappitenderos por estar expuestos a estas situaciones? la probabilidad de adquirir enfermedades infectocontagiosas, que ponen en riesgo su salud, la de las personas de su nucleo familiar y la de las personas con las que entran en contacto en el desarrollo de sus actividades, en resumidas cuentas, se vuelve un riesgo de salud pública.

Por otro lado, el enfermarse, no les permite trabajar en muchos casos y el no contar con un servicio de salud como la EPS o ARL, incrementa la difícil situación a la que están expuestos.

El COVID-19 y las medidas necesarias para contenerlo a puesto en evidencia la cruda realidad de los trabajadores para plataformas como la de Rappi, la obligatoriedad del confinamiento incrementó en gran proporción la demanda de Rappitenderos para cubrir el crecimiento de los pedidos a domicilio, esto a su vez, incrementó el número de expuestos a vulneración laboral y riesgos laborales.

Figura 2

Rapitenderos en bancos de concreto del espacio público esperando ordenes de pedido. Carrera 78b con Calle 38bsur.



Fuente: Autor.

Estando expuestos a peligros provenientes del medio ambiente por agentes físicos como las radiaciones ultravioleta intensas que varios manifestaron en las entrevistas y las altas o bajas temperaturas ambientales recurrentes y cambiantes en la ciudad de Bogotá, por ello la importancia de reconocer que la probabilidad de daño a la salud, de ésta población trabajadora es inminente, si a esto le sumamos varias horas de trabajo y las precarias condiciones nutricionales de los Rapitenderos, el peor de los escenarios que varios manifestaron, es que aveces “se ponen mal si no logran almorzar”, llegando a sufrir patologías como desnutrición, deshidratación, golpe de calor “el golpe de calor es una emergencia médica y causa tratable de fracaso multiorgánico (FMO). Se caracteriza por un incremento de la temperatura corporal central por encima de 40°C y alteraciones del sistema nervioso central donde predomina la encefalopatía y es típico el coma. Es fundamental el diagnóstico precoz y, si no se toman las medidas iniciales oportunas, la tasa de mortalidad es muy alta (hasta el 70%). Las dos formas habituales de presentación son 1° en relación con

el ejercicio en ambientes calurosos (que afecta fundamentalmente a individuos jóvenes sanos) y 2° la forma clásica (que afecta a ancianos o individuos con enfermedades debilitantes) durante intensas olas de calor. Puede clasificarse dentro de los síndromes inducidos por el calor ambiental y su presentación es consecuencia del fracaso del sistema termorregulador.” (Piñeiro S.2004). Una vez identificado este factor de riesgo y sus posibles consecuencias podemos determinar que ésta población trabajadora se encuentra en un alto grado de vulnerabilidad, donde no cuentan con derechos fundamentales y recursos legales, físicos, sociales y asistenciales para suplir o garantizar un ejercicio laboral digno.

Figura 3

Rappitendero en espacio público esperando ordenes de pedido, no cuenta con elementos de protección personal. Carrera 78b con Calle 38bsur.



Fuente: Autor.

Se evidenció que Rappi, no suministra ningún tipo de elemento de protección personal, si lo Rappitenderos lo desean utilizar es por decisión propia y bajo el costo de su bolsillo; sin embargo, Rappi si promociona la venta de gorra, de chaquetas o de maleta con los colores representativos de Rappi. Solamente cuando fue declarada la emergencia por Covid-19, algunos de los Rappitenderos recibieron de Rappi un tapabocas y un recipiente pequeño de alcohol o gel antibacterial.

La condiciones de peligro biomecánico también fueron evidentes en la observación participante realizada y en las respuestas de las entrevistas, la exposición a éste peligro puede ocasionar lesiones osteomusculares especialmente de tejidos conectivos (articulaciones, tendones y ligamentos). El estar expuesto a vibraciones a movimientos repetitivos y largas jornadas de trabajo son factores que predisponen a que el Rappitendero se enferme de sus miembros superiores, miembros inferiores, cabeza y cuello.

Dentro de las condiciones de seguridad, se identifican la exposición a peligros mecánicos, locativos, públicos y de accidentes de tránsito que fue el mayormente mencionado. Dentro del grupo de Rappitenderos entrevistado, se encontró que, sí han sufrido accidentes durante la ejecución de las labores como Rappitenderos, como accidentes de tránsito, robos, caídas, golpes, para los que en ningún caso Rappi se ha manifestado de ninguna manera, atendiendo ninguna emergencia o brindando apoyo de ninguna índole.

Acerca de las acciones de prevención y manejo de riesgos SST realizadas por Rappi, respondieron que, nunca Rappi se ha manifestado de ninguna manera, ni con capacitaciones o formación, ni con entrega de elementos de protección, ni con acompañamiento en las situaciones en las que se han presentado accidentes de trabajo.

El riesgo vial, fue el que todos mencionaron o el más relevante, ninguno de los Rappitenderos entrevistados que emplea bicicleta como medio de transporte cuenta con casco, ni chaleco, algunos usan la maleta de Rappi y ésta por el color hace que ellos sean más visibles en la vía, ya sea en el día o en la noche; sin embargo, no cuentan con chaleco reflectivo, las biciletas no cuentan con luces o señalización que permita que sea visible con facilidad, no cuentan con ningún equipo de protección y cada 58 minutos ocurre un accidente vial donde está involucrado un ciclista (Portal Bogotá.2019); por otro lado, los que se movilizan en moto, cuentan con el casco reglamentario por las normas de transito y hacen uso de chaleco reflectivo después de las 6pm, podría decirse que

los Rappitenderos que realizan las actividades en moto, tienen al menos un mínimo de protección; sin embargo, vale la pena aclarar que ellos se movilizan a mayor velocidad y que los accidentes de tránsito en donde se involucran motocicletas en bogotá ocurren cada 16 minutos, (Portal Bogotá.2019).

Figura 4

Rappitenderos sobre los andenes, y parqueados en la vía pública. Calle 38b sur con Carrera 78b



Fuente: Autor.

El numero de muertos en Bogotá por accidentes viales donde se involucran motos y bicicletas cada día va en aumento, basados en ésta realidad la peor consecuencia para los Rappitenderos es la fatalidad (muerte).

Durante el año 2020 se registraron 3 muertes de Rappitenderos, 2 por accidentes de tránsito y una por intento de robo (Unión de Trabajadores de Plataformas [UnidApp], 2020). Según la Secretaría de Movilidad “Se estima que los siniestros viales tienen en su mayoría causa de ‘error humano’, y se deriva del mal comportamiento de alguno de los actores viales y el incumplimiento de las normas definidas en el Código Nacional de Tránsito”. (Semana, 2019). “Los accidentes crecieron por el aumento de usuarios de la bicicleta, pero también por la falta de infraestructura. Donde se están presentando más muertes de los ciclistas es en la periferia de la ciudad (Bosa, Engativá, Fontibón y Kennedy) porque es precisamente donde no hay infraestructura suficiente” y la segunda razón es el comportamiento de todos los actores viales (motociclistas, conductores, peatones y los mismos ciclistas)” (Semana, 2019).

Los Rappitenderos del sector Kennedy Central, han manifestado no recibir de ningún organismo incluido Rappi, capacitación, formación o algún elemento de protección personal que pueda mitigar el riesgo por accidente vial.

Es importante considerar que el aumento de actores viales como ciclistas y motociclista puede haber sido muy influenciado por la aparición de las aplicaciones móviles de entrega de domicilios como Rappi. “en los registros de Bogotá como vamos, no se tiene en cuenta si la persona que protagoniza un accidente es domiciliario o no. Rappi, por su parte, dijo a la revista Semana que hasta el momento no tienen ningún registro de que algún Rappitendero que ande en moto o bicicleta haya fallecido estando conectado a la plataforma. No entregan cifras de los accidentes, pero agregan que incentivan a los repartidores a cumplir con las reglas de tránsito y que les han dado miles de implementos de seguridad (cascos, chalecos reflectivos) en alianza con las secretarías locales y empresas” (Semana, 2019), afirmaciones ampliamente refutadas durante el desarrollo de los antecedentes investigativos y el desarrollo de la metodología del presente proyecto de investigación.

Es evidente, que el tema de la seguridad vial es un tema de agenda pública, en el que dadas las circunstancias actuales deben involucrar en la toma de acciones efectivas y medidas de intervención en los escenarios de riesgo a las empresas que aportan un gran número de actores viales en medios de transporte como la bicicleta y la motocicleta, entre ellas la empresa Rappi.

El Decreto 2851 de 2013, establece que “estarán obligados a implementar el Plan estratégico de Seguridad vial, todas aquellas empresa, entidades u organizaciones bien sea del sector público

o privado, que con el propósito de cumplir sus fines misionales o sus actividades posean, fabriquen, ensamblen comercialicen, **contraten o administren** flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a 10 unidades”, desde la interpretación del presente proyecto de investigación Rappi, debe reconocer a los Rappitenderos como trabajadores y ligado a ello, reconocer que el usufructo de los bienes (motos y bicicletas) de sus trabajadores, que emplea para cumplir con su objetivo misional o el desarrollo de sus actividades, o a caso ¿cómo podría lucrarse Rappi, sin el trabajo de los Rappitenderos y el uso de los medios de transporte como la bicicleta y la moto?

Desde la institucionalidad no se realiza vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral para este tipo de empresas, a la fecha aun no existe legislación que ampare a los trabajadores de las empresas de aplicaciones tecnológicas, existe un profundo vacío legal además de una cruda realidad socioeconómica de Bogotá, que la plataforma Rappi sigue aprovechando.

La actividad del Rappitendero por sí solo, ya lleva intrínseco todos los peligros que la academia nos ha enseñado expuestos en la GTC 45; sin embargo, el hecho de no contar con el reconocimiento como trabajadores y por ello no tener acceso al sistema general de riesgos laborales desencadena en los Rappitenderos que cualquier tipo de daño psicosocial o físico, sea más vehemente, más cruel, más difícil de sobrellevar, más complejo y duradero en el tiempo, lo que no es sano para ninguna sociedad.

Acciones tomadas por Rappi, Rappitenderos y el Estado

Acciones tomadas por Rappi

En diferentes medios de comunicación Rappi ha querido transmitir o comunicar que ellos “pagan una póliza de seguro que cubre los accidentes que puedan tener sus colaboradores mientras están ejecutando una orden solicitada mediante la aplicación” (Benavides, 2019).

Rappi, en diferentes medios ha manifestado que de manera voluntaria les paga a sus Rappitenderos ARL y que tienen una póliza de vida; sin embargo, ninguno de los Rappitenderos del sector Kennedy Central, manifestó conocer del tema, ninguno sabe que esa póliza existe y los que se han accidentado han debido responder por su propia cuenta con todo lo que esto acarrea.

Al explorar la página web de Rappi, en el apartado de términos y condiciones de uso de plataforma se encuentran las siguientes definiciones, pertinentes para el presente proyecto de investigación:

Consumidores: Toda persona natural que, como destinatario final, use La Plataforma para solicitar por medio de ésta un mandato remunerado, cuyo encargo consiste en la celebración de un contrato de compraventa o cualquier otro tipo de contrato lícito, con el fin de adquirir bienes o servicios.

Mandatario: Persona natural que acepta realizar la gestión del encargo solicitado por el Consumidor a través de la Plataforma. **El Mandatario actúa por cuenta y riesgo propio y libera de cualquier tipo de responsabilidad que pueda surgir durante la prestación del servicio al Consumidor.** (Rappi, s.f.)

Rappi reitera que el Rappitendero actúa por cuenta y riesgo propio y se libera de cualquier responsabilidad, pero al asegurar que pagan una póliza de vida, se contradicen o están reconociendo de alguna manera que si existe el vínculo laboral.

Acciones tomadas por los Rappitenderos

A raíz de las injusticias, precariedades y esa constante vulnerabilidad laboral de los Rappitenderos, el pasado mes de agosto del año 2020, se creó un Movimiento Nacional de Repartidores de Plataformas Digitales que salieron a las calles con un pliego de peticiones buscando formalizar las relaciones laborales que les asegure algún nivel de protección, se lo presentaron al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Superintendencia de Industria y Comercio y a Rappi, para empezar alguna negociación, pero nadie les puso atención.

Después de la marcha de agosto y del incremento de las quejas y arbitrariedades por parte de Rappi, el 08 de octubre de 2020, se constituye el sindicato Unión de Trabajadores de Plataformas UnidApp, el primer sindicato digital en el país, cuenta con el apoyo de la Central Unitaria de Trabajadores CUT, y busca que se reconozca la relación laboral, que se unifiquen las tarifas de los domicilios, suspender los bloqueos y retiros injustificados, adecuar los espacios físicos donde se agrupan y que incluyan baños, son reclamos justos, básicos, que dan garantía de

un trabajo en condiciones dignas. Con ayuda de ONG's intentas por diferentes medios divulgar y exponer su situación de vulnerabilidad laboral.

Ya son 97 los afiliados y la unión sindical espera que poco a poco ese numero crezca y que sus justos reclamos empieces a hacer eco, pues ya es de público conocimiento las precarias condiciones a las que se exponen los Rappitenderos.

Acciones tomadas por el Estado

La pregunta ¿quien debe regular a Rappi?, nadie la responde, no se tiene claro en el país si debe ser el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de las Tic, la Superintendencia de Industria y Comercio, nadie dice ni hace nada al respecto. Rappi ha librado todas las acusaciones enfatizando que son un intermediario en el ámbito comercial y como plataforma digital y no toca para nada el tema laboral.

El Ministerio del Trabajo, tiene como misión “Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez” (Min.Trabajo, 2021), esto responde la pregunta de quien debe regular a Rappi, es el Ministerio del Trabajo, una institución del Estado Colombiano, quien debe velar por la protección de los derechos de todos los trabajadores, incluidos los Rappitenderos.

En el país actualmente se encuentran en trámite cuatro proyectos de ley, uno en la cámara de representantes y tres en el senado de la república, pero las condiciones y reglas de juego en el tema laboral ya estan escritas en el pais, en lo que verdaderamente se debe avanzar es en el reconocimiento de los Rappitenderos como trabajadores, en el reconcimientto de sus derechos laborales, en reglamentar el vínculo laboral entre ellos ya la empresa Rappi.

Discusión de Resultados

En el desarrollo de las entrevistas, todos los Rappitenderos manifestaron su desasosiego y malestar por las condiciones en las que deben si o sí trabajar. Todos se sienten trabajadores de la

plataforma y todos reconocen que están expuestos a condiciones de peligro que los puede dejar sin sus medios (moto, bici, teléfono) o accidentados o con enfermedades, para poder trabajar.

La vulnerabilidad laboral es evidente, nadie usa protección, los que mejor se protegen son los que emplean la moto para trabajar, porque al menos las normas de tránsito los obliga, ésta situación ha sido ampliamente evidenciada. “La precarización laboral por la falta de afiliación a la seguridad social y la falta de capacitación y dotación de elementos de protección personal, apesar de estar ubicados en el sector de Chicó norte, los Rappitenderos afirman que hay varios sitios inseguros, donde los atracan por que saben que pueden llevar efectivo, o por el celular y demás pertenencias”. También aseguran que Rappi no se preocupa por ellos, como lo manifestaron en las entrevistas de éste proyecto “a Rappi no le importa” (Rodriguez, 2020).

La caracterización de los trabajadores de Rappi, realizada por el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario entre julio y agosto de 2019, muestra al igual que el presente proyecto de investigación, que la población de trabajadores denominados Rappitenderos son en su mayoría de sexo masculino, que afirman solo trabajar para Rappi, en condición de migrantes y sin ningún tipo de vinculación al sistema general de riesgos laborales.

Las entrevistas dan cuenta de la evidente la relación de subordinación que impone flexibilidad, desprotección laboral y manipulación salarial de la plataforma, como lo menciona Afarian (2018), esa es la arbitrariedad algorítmica que reina en la economía de las plataformas digitales.

Trabajos de investigación en Argentina, que exponen como empleando maniobras y estrategias, Rappi bajo ninguna circunstancia considerará a los Rappitenderos como trabajadores. En México y Perú también es evidente la falta de regulación para el trabajo en plataformas digitales como aquí en Colombia, es un boom tecnológico en el ámbito laboral que cogió por sorpresa la normatividad de países con condiciones económicas desfavorables y donde la desigualdad es un factor común.

Y es cierto y quedó evidenciando durante las observaciones y en el ejercicio de las entrevistas, que los Rappitenderos se someten a condiciones de trabajo indignas, inhumanas y definitivamente ilegales, recrudescidas por la Pandemia del Covid-19.

Fortalezas, limitaciones y aportes del proyecto de investigación

Exponer las condiciones de vulnerabilidad de los Rappitenderos, ha sido la fortaleza del presente proyecto de investigación, haber conocido de primera mano la realidad de su jornada de trabajo, genera conciencia y un sentimiento de responsabilidad como profesional en el área de la seguridad y salud en el trabajo, en la búsqueda de un cambio positivo y propositivo.

Las limitaciones fueron la poca información sobre el número de Rappitenderos que trabajan actualmente en Bogotá, no existe información sobre cuántos Rappitenderos hay en cada localidad.

La OIT, en audiencia pública en el senado el 11 de diciembre de 2020, recomendó tener claros los datos de caracterización del sector de trabajadores de Plataformas, para poder tomar decisiones, a la fecha no existen.

Adicionalmente Rappi no entrega información oficial, lo poco que ha manifestado lo ha hecho a medios de comunicación específicos y en momentos en que alguna noticia viral los involucra.

El presente proyecto de investigación, aporta información más detallada de los riesgos a los que están expuestos los Rappitenderos y las crudas consecuencias de ello, sirve como fuente de información para avanzar mucho más en el tema de investigación sobre la vulnerabilidad laboral y específicamente la vulnerabilidad de los Rappienderos.

Conclusiones

El objetivo fundamental del presente proyecto de investigación es el de analizar las consecuencias acaecidas por el no reconocimiento de los Rappitenderos como trabajadores, encontrando que la realidad económica y social en la ciudad de Bogotá ha llevado a que la sobrevivencia de varios individuos y familias giren en torno a su labor como domiciliarios en varias plataformas digitales, bajo condiciones laborales que a todas luces vulnera sus derechos al trabajo digno.

Que sea ésta la oportunidad para la organización institucional, el establecimiento de políticas públicas orientadas a la dignificación del trabajo, atacar esos vacíos legales que permiten pasar por alto los avances que ha hecho nuestro país para hacer las cosas bien, en pro del desarrollo y crecimiento en el ámbito económico y como sociedad, dirigido al mejoramiento de la calidad de vida y disminución de la pobreza de quienes mueven la economía de nuestro país, la población trabajadora.

Los nuevos emprendimientos, entre ellos los tecnológicos fomentan la vulneración de los derechos de los trabajadores y adicionalmente fomentan la exposición de los trabajadores a riesgos laborales dado que la legislación no va a la vanguardia de éstas nuevas formas de trabajo.

El sistema general de riesgos laborales, ampara y protege a sus trabajadores afiliados, da garantía de atención y prestación de servicios de salud ante una situación calamitosa en los ambientes laborales; sin embargo, nada de esto acompaña la vinculación de los Rappitenderos a la prestación de sus servicios como trabajadores de la aplicación Rappi. La sociedad matriz Rappi INC, está constituida bajo las leyes del estado de Delaware, en Estados Unidos. Rappi, se considera una empresa colombiana, pero constituida con leyes de otro país, ¿donde está la legislación que obliga a las empresas a cumplir con la normatividad laboral colombiana?

En Colombia el decreto 1072 de 2015, dispone que todas las empresas a nivel nacional independiente de su forma de contratación, del número de empleados y de si es pública o privada, debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que va dirigido

específicamente a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y es nuestra responsabilidad como especialistas en el área, fomentar el trabajo seguro y digno y ser más partícipes de las estrategias y políticas de los pequeños núcleos laborales.

Por último y de acuerdo con la pregunta formulada en el presente proyecto de investigación sobre de qué manera el no reconocer la vinculación laboral entre los Rappitenderos del sector Kennedy Central y la plataforma Rappi, incide en su vulnerabilidad frente a los riesgos laborales, vemos que la respuesta no es otra que el evidencia explícita de las condiciones identificadas en el análisis e interpretación de los datos a partir de las fuentes bibliográficas, la observación y las entrevistas, que permitieron conocer el grado de exposición de los Rappitenderos del sector de Kennedy Central, y como todos los peligros aquí expuestos definitivamente inciden en la vulnerabilidad, en esa susceptibilidad y fragilidad, de los Rappitenderos mal llamados “madatarios, repartidores o en el más descarado de los casos emprendedores”, personas menos favorecidas, abandonadas por el estado ante un evidente vacío regulatorio de normas laborales y explotadas por el sistema.

Recomendaciones

El reto, es dar el debate a nivel del Estado, con la altura, responsabilidad y pertinencia que la situación representa, para reconocer a los Rappitenderos como trabajadores y desde el ámbito de los derechos laborales, reconocer esos derechos de éstos trabajadores.

Quienes representan las instituciones de nuestro país, no pueden seguir respondiendo que el tema no es de su competencia. Esto es competencia de todos, del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de las TIC, la Superintendencia de industria y comercio, todas las instituciones que de alguna u otra forma deban participar en la discusión para regular esas nuevas formas de trabajo.

Como estrategia deben involucrar a las aseguradoras de riesgos laborales ARL, para que aporten en parte de la solución de la protección a los trabajadores de plataformas digitales.

Involucrar fundaciones y ONG's que protejan y promuevan el trabajo en condiciones dignas en nuestro país, que ayuden a crear estrategias y campañas de educación, capacitación, formación y que faciliten a los Rappitenderos la adquisición y porte de elementos de protección personal.

Involucrar a las alcaldías locales para que fomenten la organización de esos pequeños grupos sectoriales de Rappitenderos y que puedan contar con espacios adecuados, dignos y debidamente establecidos para el parqueo y adecuada espera de sus órdenes de pedido.

Acompañamiento de las autoridades de policía, para dar soporte y acompañamiento en temas de inseguridad y autoridades viales para formación y acompañamiento en temas que tienen que ver con la seguridad vial.

Reconocer la responsabilidad que tenemos los consumidores y aliados, involucrando no uno sino varios actores en la formulación de la estrategia, la tarea conjunta hace más visible a corto plazo la consecución de los objetivos y los logros son más palpables.

La intención no es desmotivar la creación de empresa en Colombia, la intención debe ser motivarla aún más mostrando la participación y apoyo de las instituciones del estado, su control y participación para dar garantía de protección tanto a los trabajadores como a los empresarios,

fomentando la cultura del trabajo en **condiciones dignas** para el desarrollo y avance socio-económico del país. En ese sentido, no permitir la evasión de las obvias responsabilidades que tiene el empleador, Rappi y bajo control y vigilancia garantizar que dignifique las condiciones salariales, de reclutamiento y despido, de capacitación y formación, de acompañamiento que eliminen esa impersonalización a la que están sometidos por un algoritmo, solidaridad y seguimiento frente a casos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, suministro de elementos de protección personal y de acceso al sistema general de riesgos laborales, como es debido.

Lista de Referencias

- Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario. (2019). *¿Quiénes son los 'rappitenderos' en Colombia?* <https://www.urosario.edu.co/PeriodicoNovaEtVetera/Sociedad/Quienes-son-los-rappitenderos-en-Colombia>.
- Ministerio del Trabajo Nacional. (2020). *¿Qué es el Sistema General de Riesgos Laborales?* Mintrabajo. <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo>
- Bedoya, C. (2019). *¿Cuánto dinero gana un Rappitendero y para que le alcanza? El Tiempo.* <https://www.eltiempo.com/bogota/cuanto-gana-un-rappitendero-y-en-que-se-lo-gasta-386466>
- Agencia de Periodismo Investigativo. (2019). *El accidente de Rappi que pagó el Estado,* Agencia de Periodismo Investigativo <https://www.agenciapi.co/investigacion/salud/el-accidente-de-rappi-que-pago-el-estado>
- Rodriguez, S. Juan, P. (2020). *Estudio de condiciones de operación de los rappitenderos para el sector de Chicó Norte.* Trabajo de grado de la Universidad Militar Nueva Granada. <http://hdl.handle.net/10654/35743>
- Joseph, L. (2018). *Domicilios, aplicaciones y economía colaborativa: el caso de Rappi,* Libro digital 3C.co comunicación, capitalismo, y crítica en la Colombia, Corporación Universidad de la Costa. <https://hdl.handle.net/11323/6149>

- Valiente, F. y Bermúdez O. (2020). *Ocultamiento del contrato realidad en Rappi Colombia*. Trabajo de Investigación en Derecho Laboral y Seguridad Social, Universidad Simón Bolívar. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/6134>
- Canay, M. y Paz, V. (2018). *Trabajos pasados, trabajos futuros: las formas del trabajo no libre ante el horizonte de la tercerización laboral*. Universidad Nacional de la Plata, Repositorio Institucional.
- Afarian, J. (2019), “*Resistiendo contra el algoritmo*”. Revista Movimiento 5.
http://cedinpe.unsam.edu.ar/sites/default/files/pdfs/movimiento_5.pdf#page=10
- Velásquez, J. y Bustos, A. (2020). “*Rappi el tránsito de un sueño a súper app*”. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa Maestría en Administración de Empresas – MBA. Tesis/Trabajo de grado.
- Kaniucki, F. (2019). “Pedaleando para sobrevivir: Los cambios en el mundo del trabajo desde una mirada jurídica”. Plataforma Acta Académica XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Fiquitiva Martínez, C. (2019). Caracterización del mercado laboral en las economías colaborativas en Bogotá. <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia/906>
- Carrión Chulluncuy, J. (2019). “Las nuevas formas laborales en la economía del precariado, El caso de los repartidores a domicilio de las plataformas Rappi, Uber Eats y Glovo”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Laboral. (2020). “La cuarta revolución industrial y las normas de asociación en

Colombia”, Tesis de grado para optar por el título de Maestría en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, BOGOTÁ, D.C.

Álvarez Altamirano, I. (2019). “*La falta de regulación de las sociedades de economía compartida en México*”, Trabajo final de titulación de la Licenciatura en Derecho. <https://hdl.handle.net/20.500.11777/4423>

Pabon Pulido, C. (2020). “Economía colaborativa y su evolución en las principales Empresas de domicilios de Bogotá”. <http://hdl.handle.net/10654/36016>.

Mantilla T., Salinas D., Ramirez I., Vallejo C., Hoyos V (2020). “*Esta es la esclavitud del Siglo XXI*”. Artículo de investigación de Cuestión Pública <https://cuestionpublica.com/esta-es-la-esclavitud-del-siglo-xxi-la-otra-cara-de-la-startup-de-los-3-500-millones-de-dolares/>

Intituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo. (2012).

Berra, Martina Paula, Calderone, Cecilia Del Carmen y Pizzio, María Liliana (2009). El concepto de vulnerabilidad en el ámbito del trabajo. Aportaciones desde el campo de la salud mental. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Atalaya P., M. (2001). El Estrés Laboral y su influencia en el trabajo. *Industrial Data*, 4(2), 25-36. <https://doi.org/10.15381/idata.v4i2.6754>

Centro de Gestión de Transito CGT, la secretaría distrital de movilidad y el científico de datos Boris Ramirez publicado en la página de bogota.gov.co 2019. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/analisis-de-accidentes-viales-en-bogota-en-2019>

Anexos

Cronograma

Dado que el origen de esta investigación es un problema básicamente social que afecta a una gran cantidad de individuos en las diversas ciudades de nuestro país, y enfáticamente en la ciudad de Bogotá, la metodología elegida para el desarrollo de esta investigación será, la metodología de investigación participativa, ya que se buscará un contacto real y creación conjunta de conocimiento con los individuos que se ven afectados actualmente frente a su panorama económico, social y físico respecto a la plataforma Rappi, por tal razón los siguientes pasos para el desarrollo de esta investigación y en cumplimiento de los objetivos establecidos será:

Observación participante a una serie de puntos elegidos previamente en donde se concentran los rappideros en la ciudad de Bogotá.

Entrevistas abiertas a los distintos rappideros en los distintos puntos de la ciudad. (Que permita capturar información sobre sus condiciones de trabajo y medidas que han tomado los Rappideros frente a su situación)

Identificar las medidas que se han tomado por parte de las instituciones del Estado frente al caso de los Rappideros en la ciudad de Bogotá.

A continuación se presenta en la Tabla 1 el cronograma establecido para el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Tabla 1*Cronograma de actividades del Proyecto de Investigación*

ACTIVIDADES	II SEMESTRE:2020 B				I SEMESTRE 2021 A					
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Recopilación de información para la propuesta del Proyecto de Investigación										
Construcción del Planteamiento del Problema, Objetivos y Justificación										
Identificación de los Antecedentes Investigativos y creación del Estado del Arte y de Marco Referencial										
Construcción del marco teórico y conceptual. Revisión de Bibliografía										
Diseño y Aplicación de metodología										
Trabajo de Campo (Observación participante, Aplicación de Entrevista, Realización de Crónica)										
Procesamiento, Análisis de Datos e Interpretación de Resultados										
Elaboración de Informe final de Proyecto de Investigación										

Respuestas de entrevista abierta

Se relacionan a continuación las preguntas que estructuran la entrevista abierta a los Rappitenderos del sector Kennedy Central.

1. ¿Cuál es su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades como Rappitendero?
2. ¿Cuántas horas al día y cuantos días de la semana se dedica a ésta actividad como Rappitendero?
3. ¿Se encuentra afiliado a eps, arl, pensión?
4. ¿Rappi le ha entregado elementos de protección personal como casco, chaleco reflectivo, protección respiratoria?, ¿alguna otra institución, fundación o servicios locales lo ha hecho?
5. ¿Que riesgos ha identificado en sus actividades como Rappitendero?
6. ¿Ha tenido accidentes en el desarrollo de sus actividades como Rappitendero?
7. ¿Usted hace parte de alguna organización que esté tomando acciones para que los reconozcan como trabajadores?
8. ¿Conoce de alguna directriz o estrategia o campaña que Rappi haya hecho para mitigar o disminuir su vulnerabilidad a los riesgos laborales como Rappitendero?, si es así ¿se ha acogido a alguna?

Entrevista No. 1

Edad: 30

Nacionalidad: Venezolano

1. Motocicleta
2. 4 horas, 4 días de la semana
3. A EPS como beneficiario
4. Me dieron alcohol y tapabocas una vez

5. Las zonas donde uno entrega los pedidos son delicadas, me refiero a peligrosas, por ejemplo, cuando uno entrega en Patio bonito lo pueden robar a uno.
6. No
7. No
8. No, realmente no valoran el trabajo.

Entrevista No. 2

Edad: 33

Nacionalidad: Venezolano

1. Bici
2. De 8 am a 10 pm, todos los días
3. No
4. Una sola vez me dieron antibacterial y tapabocas
5. Uno se puede enfermar por las lluvias, atropellado por moto o carros.
6. No
7. No
8. No, pero si se que en otra aplicación (ifood) si envian notificaciones que para afiliarse pero eso descuentan y así no alcanza.

Entrevista No. 3

Edad: 34

Nacionalidad: Venezolano

1. Bici
2. De 10 am a 7 pm, 7 días
3. No
4. No
5. Por el sitp, los taxis, robos.
6. Si, de tránsito, a mí me levantó un taxi y ya no puedo levantar el brazo (no puede subir el brazo derecho más arriba del hombro).
7. No

8. No.

Entrevista No. 4

Edad: 28

Nacionalidad: Venezolano

1. Bici
2. De 10 am a 7 pm, 7 días
3. No
4. No, si quiero debo comprar por mi cuenta.
5. Transporte, robo, si uno no almuerza se pone mal.
6. Si, me robaron la bicicleta con maleta y pedido y me tocó empezar de nuevo y cuando quise otra vez trabajar no pude porque me bloquearon porque ese pedido quedó reportado, me bolquearon la cuenta.
7. No.
8. No, no llegan con noticias ni con motivación.

Entrevista No. 5

Edad: 26

Nacionalidad: Venezolano

1. Bici
2. 10 horas, 7 días
3. No
4. No, esporádicamente tapabocas y abtibacterial.
5. Riesgo de tránsito, y mucho humo en los ojos y la nariz.
6. No.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 6

Edad: 30

Nacionalidad: Venezolano

1. Bicicleta
2. 10 horas, todos.
3. No
4. No.
5. Que me roben la bicicleta, la maleta, el cable el celular y me toca empezar otra vez.
6. No.
7. No.
8. No les importa.

Entrevista No. 7

Edad: 20

Nacionalidad: Venezolano

1. Bicicleta
2. Desde las 10 hasta las 8, los 7 dias.
3. No
4. No.
5. Robos, accidentes por los sitp y también los carros pequeños, no les importa.
6. No, gracias a dios le toca a uno ser muy.... Para no dejarse caer.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 8

Edad: 31

Nacionalidad: Colombiano

1. Bici
2. De 12 a 10 horas, 7 dias.
3. No
4. No, jajajajaj...eso lo cobran.
5. Tránsito, robos, estar bajo lluvia

6. No, aún no gracias a dios.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 9

Edad: 32

Nacionalidad: Colombo-venezolano

1. Moto
2. 10 a 12 horas masomenos, 7 dias.
3. Si, soy beneficiario de salud
4. No, nunca
5. Tránsito.
6. Sí, Rappi nunca ha respondido con nada.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 10

Edad: 28

Nacionalidad: Venezolano

1. Moto
2. 10 a 12 horas, 7 dias.
3. No a nada.
4. Alcohol, tapabocas es lo único gratuito que han dado y fue el año pasado, el resto son accesorios que ellos venden pero nada de seguridad.
5. Tránsito, gripa por lluvia, robo, fraudes.
6. No.
7. No tengo idea de eso.
8. No.

Entrevista No. 11

Edad: 23

Nacionalidad: Colombo-Venezolano

1. Moto
2. 12 horas, todos los días.
3. No.
4. Nos dieron tapabocas, uno por mes.
5. Tránsito.
6. Sí, la que se dañó fue la moto.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 12

Edad: 28

Nacionalidad: Colombiano

1. Moto
2. Entre 9 y 10 horas, toda la semana.
3. Estoy en nueva eps, como cotizante no más.
4. Tapabocas y antibacterial.
5. Robos y accidentes de tránsito.
6. No.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 13

Edad: 26

Nacionalidad: Colombiano

1. Moto
2. 10 horas, 7 días.
3. Soy beneficiario en el sisbén, mis papás me tienen afiliado.
4. Tapabocas, antibacterial.

5. Robos y por el tráfico de los carros.
6. No.
7. No.
8. No

Entrevista No. 14

Edad: 32

Nacionalidad: Colombiano

1. Moto
2. De 10 a 10, 7 dias.
3. No.
4. Nada, no.
5. De tránsito, que nos roben.
6. No.
7. Por ahí si he escuchado algo pero no estoy en nada de eso.
8. No.

Entrevista No. 15

Edad: 25

Nacionalidad: Colombiano

1. Bicicleta
2. De 10 a 8, todos los dias.
3. No.
4. No.
5. El humo de los sitp y los demás carros en los ojos, los accidentes en la via por los sitp y los taxis.
6. Caídas, si señora.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 16

Edad: 26

Nacionalidad: Colombiano

1. Bicicleta
2. Masomenos 10 horas a diario, todos los dias.
3. No.
4. No. eso le toca uno mismo comprar, pero con domicilios de \$2000 no alcanza.
5. De tránsito y el virus por todo lado.
6. No.
7. No.
8. No. según ellos esto es disque algo adicional que uno hace, osea no es trabajo.

Entrevista No. 17

Edad: 33

Nacionalidad: Colombiano

1. Motocicleta
2. De 10 a 10, todos los dias.
3. A salud soy beneficiario de mi señora.
4. No. nunca.
5. De tránsito y robos.
6. No.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 18

Edad: 30

Nacionalidad: Colombo-venezolano

1. Bicicleta
2. Como 9 horas, los 7 dias de la semana.
3. No a nada.

4. Cuando empecé el problema del virus una vez nos dieron tapabocas y alcohol, nunca más.
5. Los carros, que me roben la bici, la maleta o el celular.
6. Si, los carros o los huecos que se llenan de agua en las calles lo hacen a uno caerse.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 19

Edad: 34

Nacionalidad: Colombiano

1. Motocicleta
2. De 10 a 10. Todos los días.
3. No a nada.
4. Una vez dieron tapabocas y antibacterial, y ya no más.
5. De tránsito y a veces uno se enferma de los riñones, de estar todo el día todos los días en esa moto.
6. No, gracias a Dios.
7. No.
8. No.

Entrevista No. 20

Edad: 19

Nacionalidad: Venezolano

1. Bicicleta
2. Como unas 8 a 9 horas. Toca todos los días.
3. No.
4. No.
5. Por los buses y los carros.
6. No.
7. No he sabido nada.
8. Tampoco he sabido nada. A ellos no les importa.

Por intermedio del presente documento en mi calidad de autor o titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra que adjunto, titulada Retos frente a los riesgos laborales y vulnerabilidad laboral de los "Rappitenderos" del sector Kennedy Central al sur de Bogotá D.C., autorizo a la Corporación universitaria Unitec para que utilice en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquiler, préstamo público e importación) que me corresponden como creador o titular de la obra objeto del presente documento.

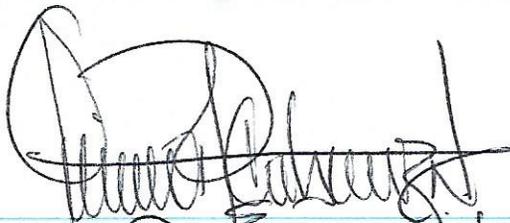
La presente autorización se da sin restricción de tiempo, ni territorio y de manera gratuita. Entiendo que puedo solicitar a la Corporación universitaria Unitec retirar mi obra en cualquier momento tanto de los repositorios como del catálogo si así lo decido.

La presente autorización se otorga de manera no exclusiva, y la misma no implica transferencia de mis derechos patrimoniales en favor de la Corporación universitaria Unitec, por lo que podré utilizar y explotar la obra de la manera que mejor considere. La presente autorización no implica la cesión de los derechos morales y la Corporación universitaria Unitec los reconocerá y velará por el respeto a los mismos.

La presente autorización se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato electrónico, y en general para cualquier formato conocido o por conocer. Manifiesto que la obra objeto de la presente autorización es original y la realicé sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es de mi exclusiva autoría o tengo la titularidad sobre la misma. En caso de presentarse cualquier reclamación o por acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión asumiré toda la responsabilidad, y saldré en defensa de los derechos aquí autorizados para todos los efectos la Corporación universitaria Unitec actúa como un tercero de buena fe. La sesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982.

Para constancia de lo expresado anteriormente firmo, como aparece a continuación.

Firma



Nombre
CC.

Paola Cabanzo Niño
52.933.692 Bta.